



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el  
régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR:**

Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades (ORCID: 0000-0002-8038-3499)

**ASESOR:**

Dr. Cabeza Molina Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Administrativo

MOYOBAMBA – PERÚ

2021

## Dedicatoria

A mis padres Salvador y Nancy por haberme dado la vida y los consejos necesarios para poder seguir adelante con este nuevo objetivo, a mis colegas de la Policía Nacional del Perú por el apoyo brindado para poder realizar con éxito el presente trabajo de investigación.

Henry

## **Agradecimiento**

A Dios, por darnos la dicha de estar con vida en estos tiempos tan difíciles, a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega por permitirme realizar mis estudios universitarios, así mismo a la Universidad Cesar Vallejo por abrirme las puerta de su casa de estudios a efectos de poder alcanzar el tan añorado grado académico.

Henry

## Índice

Caratula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de abreviaturas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
VII. REFERENCIAS	29

### ANEXOS

ANEXO 01: Declaración de autenticidad.

ANEXO 02: Declaratoria de autenticidad del asesor.

ANEXO 03: Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis

ANEXO 04: Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

ANEXO 05: Matriz de Operacionalización de Variables

ANEXO 06: Matriz de Consistencia

ANEXO 07: Matriz de Categorización Apriorística

ANEXO 08: Informe de Opinión sobre Instrumento de Investigación Científica

ANEXO 09: Solicitud de autorización.

ANEXO 10: Autorización para realizar investigación de tesis.

ANEXO 11: Guías de entrevistas desarrolladas.

ANEXO 12: Entrevistas desarrolladas.

ANEXO 13: Pantallazo de Turnitin.

ANEXO 14: Vistas Fotográficas

## Índice de tablas

Tabla 1	21
Tabla 2	22
Tabla 3	23

## Índice de abreviaturas

**CC:** Código civil.

**CSJ:** Corte Superior de Justicia.

**DD. HH:** Derechos Humanos.

## Resumen

La presente investigación que lleva por título “El incumplimiento de las medidas sanitarias por la COVID 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas-2020”, este tema se desarrolla en el Perú que no ha sido ajeno a dicha situación y ha dispuesto medidas excepcionales, teniendo en cuenta nuestra carta magna en la cual se establece que todos los ciudadanos tenemos el derecho a la protección de la salud entre otros. Así pues, en primer término, el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, estableció la emergencia nacional cuyo plazo ha venido siendo prorrogado de manera sucesiva hasta nuestros días. En ese sentido, le corresponde al Poder Ejecutivo normar supervisar las políticas de salud así como diseñarla y aplicarla con la finalidad de que alcance a los ciudadanos en su totalidad y tengan acceso a todos a los servicios de salud, siendo así la Policía Nacional del Perú juega un papel activo para velar por el cumplimiento de dichas medidas, dado que posee la facultad de fiscalizar y sancionar el incumplimiento de la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1458. En ese contexto, el Área de Asesoría Jurídica de la Región Policial Amazonas está extremando todas las medidas de seguridad con la finalidad de salvaguardar la vida de los efectivos policiales.

**Palabras Claves:** Medidas Sanitarias, Covid 19, Régimen Sancionador.



## **Abstract**

The present investigation that is entitled "The breach of sanitary measures by COVID 19 and the sanctioning regime in the Amazonas Police Region-2020", this topic is developed in Peru that has not been alien to said situation and has ordered measures exceptional, taking into account our Magna Carta in which it is established that all citizens have the right to health protection among others. Thus, first of all, the Central Government, through Supreme Decree No. 008-2020-SA, established the national emergency, the term of which has been successively extended to this day. In that sense, it is the responsibility of the Executive Branch to regulate the supervision of health policies as well as to design and apply them in order to reach the citizens in their entirety and have access to all health services, thus being the National Police of Peru. plays an active role in ensuring compliance with these measures, given that it has the power to monitor and sanction non-compliance with the regulations issued within the framework of the national health emergency. According to Legislative Decree No. 1458. In this context, the Legal Advisory Area of the Amazonas Police Region is taking extreme measures with all security measures in order to safeguard the lives of police officers.

**Keywords:** Sanitary Measures, Covid 19, Sanctioning Regime.

## I. INTRODUCCIÓN

El virus del (COVID-19), conocido como el nuevo padecimiento de la población mundial, tuvo sus inicios en el pueblo de Wuhan, mismo que pertenece a la ciudad de Hubei. En la República de China se produjo una transmisión del contagio a niveles sin precedentes y, las tasas de mortalidad, solo pueden ser comparadas con pandemias de textos de historia como la “peste negra” -ocurrida a mediados del siglo XIV- donde la población europea habría pasado, como consecuencia de dicha pandemia, de 80 a 30 millones de infectados. Y así, en registros más cercanos, hace casi unos siglos atrás, la denominada “gripe española” habría cobrado la vida en todo el mundo a cerca de 50 millones de personas.

Así pues, en América latina ya se empezaba a batallar contra el SARS-CoV-2. De este lado, en el hemisferio sur, países vecinos como Brasil, Ecuador, México, Chile y Perú se encontraban con la cifra más elevada de contagios. Siendo así, el primer reporte en Sudamérica se presentó en Brasil -en febrero del 2020- y, tan solo quince días después de haberse encontrado al paciente cero, ya se reportaban gran cantidad de casos. Incluso, superando el número de contagios que habían ocurrido en Italia, país que demoró más tiempo en tener el número de contagiados que obtuvo Brasil en un determinado tiempo.

El Perú no ha sido ajeno a dicha situación y ha dispuesto medidas excepcionales, teniendo en cuenta nuestra carta magna en la cual se establece que todos los ciudadanos tenemos el derecho a la protección de la salud entre otros. Así pues, en primer término, el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, estableció la emergencia nacional cuyo plazo ha venido siendo prorrogado de manera sucesiva hasta nuestros días. En ese sentido, le corresponde al Poder Ejecutivo normar, supervisar las políticas de salud así como diseñarla y aplicarla con la finalidad de que alcance a los ciudadanos en su totalidad y tengan acceso a todos a los servicios de salud, siendo así la Policía Nacional del Perú juega un papel activo para velar por el cumplimiento de dichas medidas, dado que posee la facultad de fiscalizar y sancionar el incumplimiento de la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional. De acuerdo al Decreto Legislativo N°

1458. En ese contexto, el Área de Asesoría Jurídica de la Región Policial Amazonas está extremando todas las medidas de seguridad con la finalidad de salvaguardar la vida de los efectivos policiales.

Ahora bien, por todo lo expuesto sobre la pandemia provocada por el COVID-19, hemos visto necesario iniciar el presente trabajo de investigación mediante el cual se pretende analizar como Ahora bien, por todo lo expuesto sobre la pandemia provocada por el COVID-19, hemos visto necesario iniciar el presente trabajo de investigación mediante el cual se pretende analizar como Problema General: ¿Por qué se infringen las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central debido al COVID19 y cuál es el régimen sancionador que se aplica en la región policial amazonas 2020?, deviniendo con dos problemas específicos, ¿Cuáles son las causas y consecuencias que conllevan a la violación de dichas medidas sanitarias? y ¿Cuál es el procedimiento que utilizan los efectivos policiales de la región policial amazonas para la aplicación del régimen sancionador en los ciudadanos?

La presente tesis tiene entonces, como objetivo general, Determinar por qué se incumplen las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central debido al COVID19 y cuál es el régimen sancionador que se aplica en la Región Policial Amazonas 2020 y como objetivos específicos, Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas 2020 y Constatar si se obtiene el cumplimiento en la aplicación del régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.

Asimismo, tenemos como justificación práctica que, es la unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial Amazonas la encargada de resolver las apelaciones interpuestas por la imposición de sanciones ante el incumplimiento de las medidas sanitarias. Por ello, se pretende entregar conclusiones que coadyuven a resolver la interrogante del porqué se incumplen dichas medidas y constatar así, si se está aplicando correctamente el procedimiento sancionador en la Región Policial Amazonas. En ese contexto, nuestra investigación encuentra su justificación teórica pues pretende además ser una herramienta que contribuya a la creación nuevos conocimientos respecto a las

medidas que deben ser adoptada en futuras crisis de pandemias y enmendar los errores que se hayan suscitado respecto a los procedimientos sancionadores que deben aplicarse ante tal situación.

Del mismo modo, la justificación metodológica de la presente investigación se sustentará a través de métodos de desarrollo de encuestas -bajo el esquema de una investigación cuantitativa- que nos permitirán determinar las causas o razones por las cuales los ciudadanos incumplen las medidas sancionadoras y se, establecerá si se está aplicando correctamente el procedimiento sancionador por parte de los efectivos policiales. Así, podemos determinar que la presente investigación tiene una relevancia social clara dado que a través de la misma se podrán dar a conocer las consecuencias de transgredir las medidas sanitarias y coadyuvar a los ciudadanos a que tomen conciencia de la gravedad de la situación y, al estado, le permitirá establecer una mejor normativa en esta materia.

Finalmente se tiene como Hipótesis General:  $H_i$ : Existe criterios para establecer el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.  $H_0$ : No Existe criterios para establecer el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020. Y como Hipótesis Específicas  $H_1$ : la aplicación de factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas 2020 y  $H_2$ : si Constatar si se obtiene el cumplimiento en la aplicación del régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

J. I., & Aparicio, J. (2020). *Análisis espacio-temporal del incumplimiento de normas legales sobre el confinamiento en Colombia por COVID-19* (Artículo científico) Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, estudio tipo exploratorio, cuantitativa, de diseño descriptivo; técnica censal. Concluye que de los resultados recolectados se muestran patrones variados según infracción y unidad de tiempo considerando el tipo de región que se tiene en el país de Colombia siendo así, se aprecia que el índice de contagio y violación a las medidas sanitarias varía de acuerdo al nivel cultural de cada ciudad.

Pardo, J. (2020) *La Apelación a la Ciencia en el Gobierno y Gestión de la Crisis de la Covid-19*(revista científica) Universidad de Barcelona, España, estudio no experimental, análisis descriptivo, concluye que en los últimos tiempos la ciencia deslumbraba al mundo con los avances tecnológicos y ante la llegada de la pandemia por el Covid-19, estos hechos pasaron a ser parte de la historia, además que las normas legales vigentes no estaban preparadas para dar una respuesta ante tal situación que se viene atravesando, en tal sentido debería existir un lazo importante entre el derecho y la ciencia a efectos de poder actuar en situaciones como la que se está atravesando actualmente y no caer en la incertidumbre que hemos advertido, sobre todo en crisis de gran escala a nivel mundial.

Amoedo C. (2020) *Vigilar y castigar el confinamiento forzoso: Problemas de la potestad sancionadora al servicio del estado de alarma sanitaria*. (Artículo científico) Universidad de la Coruña, España. Estudio no experimental, cuantitativa, diseño descriptivo- analítico. Concluye que, al implantarse un mecanismo legal en una sociedad, es necesario la comprensión y asimilación por parte de esta, para no caer en un falso entendimiento de que dicha norma se implanto de buena manera. En la actualidad en España, las normas dictadas se están cumpliendo con conocimiento de la realidad que están atravesando, el cual los obliga a confinarse por conciencia propia.

Alonso, A. (2020) *La revisión judicial de las medidas limitativas de derechos en el marco de la Covid-19*. (Artículo científico) Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España. Estudio no experimental, cuantitativo, de diseño descriptivo analítico, concluye que las medidas dictadas por las autoridades sanitarias en lo concerniente a restricciones de los derechos fundamentales habían sido dadas a la instancia contenciosa administrativa cuando no existía un estado de alarma, ahora al existir dicho estado le corresponde al tribunal constitucional fiscalizar el cumplimiento de las restricciones ante una posible prórroga de las medidas teniendo en cuenta la doctrina de dicha institución.

Barrera, D. Garnica, D. y Manrique, E (2020). *COVID-19: las dos caras de la moneda*. (Artículo científico) Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Colombia. Estudio no experimental, cuantitativo, diseño descriptivo. Concluye que en gran parte las medidas adoptadas por el estado colombiano estaban basadas en modelos estandarizados para afrontar crisis de dicha índole, contrario a ello, dichos ensayos fracasaron por conflictos sociales.

Angulo N.; Tejero J. & Angulo A. (2020), *Estado de alarma y COVID-19: el régimen administrativo sancionador en la Comunidad Autónoma de Euskadi* (Artículo científico) Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi-España, estudio descriptivo, análisis crítico, concluye que la elevación a pandemia del covid 19 provocó que se tomen medidas jurídicas fuertes, las cuales son estado de alarma, excepción y sitio, mismo que no pueden suspender los derechos solo limitarlos.

Alonso A. (2020) *Aspectos esenciales del delito y la infracción administrativa de desobediencia a la autoridad (más allá de la pandemia de COVID-19)* (Artículo científico) Universidad de Valencia, España., concluye que la desconexión entre el orden policial y el incumplimiento de las normas, hace que solo sea tipificado como una mera infracción a la ley mas no un delito de desobediencia a la autoridad.

Guzmán, N. (2020) *Análisis Típico del delito de Violación a las medidas sanitarias en tiempos de Covid-19* (Artículo científico). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Lima Perú. Estudio no experimental, cuantitativo, de diseño descriptivo, del análisis realizado concluye que el delito de violación a las medidas sanitarias debería ser investigado desde una esfera extra penal, toda vez que no se puede concluir que dicha infracción se encuadre en un ilícito penal, más aun si se consideraría como un delito abstracto.

Ortiz, J.; Quintero, D.; Córdova, C.; Cevallos F.; Córdova F. (2020), *Consecuencias de la Pandemia Covid-19 en la salud mental asociadas al Aislamiento Social* (artículo científico) Universidad Nacional de Colombia. Estudio no experimental, cuantitativa, de diseño descriptivo. Recolección de datos, concluye que las restricciones de salida originadas como producto del Covid 19, han influenciado considerablemente en las personas en cuanto a su salud mental, con efectos a largo plazo, teniendo como diagnósticos graves el TEPT, TDM y trastornos de ansiedad.

Mendieta, D.; Herrera, A. (2020) *Estado de derecho y modelo constitucional frente a la pandemia 2020* (revista científica). Universidad de Zulia, Venezuela. Estudio no experimental, cualitativo de diseño analítico-descriptivo, recolección de datos. Concluye que, el sistema interamericano de derechos humanos, será la encargada de velar por la correcta aplicación del estado de derecho, dado que se está abusando de dichos regímenes originados como consecuencias del Covid 19.

Jorna, C. (2020,) *Gestión de los riesgos sanitarios en el enfrentamiento a la COVID-19 en Cuba* (revista científica) Escuela Nacional de Salud Pública, La Habana, Cuba. Estudio no experimental, cualitativo, de diseño descriptivo, recolección de información relacionados con la pandemia, técnica recolección de datos. Concluye que, las buenas relaciones del estado cubano con sus organismos y ministerios encargados de la salud publica han logrado crear medidas -de contingencia para actuar antes de la

llegada de la pandemia así como para la recuperación de los pacientes durante la crisis de la Covid 19.

López, L. (2020) *Sobre la pandemia COVID-19. Breve análisis de información del caso español.* (Artículo científico). Universidad de Salamanca. España. Cuantitativo, de diseño descriptivo simple, análisis comentado. Concluye que ante la llegada de la pandemia no se trató de contrarrestarla, solo de frenar su contagio con restricciones de salida, siendo así, se debe tener en cuenta que depende de cada uno el cuidado, dado que si cumples con dichas medidas no te contagias ni contagiaras a los demás, y aislarse ante un síntoma por más leve que sea.

Fuenmayor, CH.; Villa-Villa, R.; Berrocal, J. (2020), *Interpretación democrática de la constitución colombiana en tiempos de crisis* (pandemia COVID-19) Universidad del Zulia, Venezuela. Estudio no experimental, cuantitativo, de diseño descriptivo, indagación documental, instrumento recolección de datos. Concluye que la vigencia de las normas constitucionales de la república de Colombia en los casos de pandemias está siendo solo limitada a los regímenes de excepción, no obstante se debe seguir analizando las normas constitucionales a efectos de ver soluciones en materia de salud otros.

Gómez, L.; Echavarría F.; García, A. Muñoz, Moya A. y Savón Y. (2020), *Un análisis de la percepción del riesgo ante la Covid-19.* Centro de Información y Gestión Tecnológica de Santiago de Cuba, Santiago de Cuba, Cuba. Estudio no experimental, cuantitativa, de diseño descriptivo, muestra conformada por personas mayores a 10 años, técnica muestro no pro balístico de conveniencia, instrumento cuestionario, concluye que queda demostrado que es aplicable la gestión ante un riesgo o amenaza de una pandemia como la que se está atravesando, así mismo en individuos de 10 a 20 años y de 31 a 60 años se observa la carencia de percepción de amenaza de un posible contagio por Covid-19.



Angulo, E.; Negrón, M.; Terán, V. (2020), *Sistemas políticos y pos pandemia: nuevo orden global*. Universidad Católica Luis Amigó, Colombia, Estudio no experimental, cuantitativa, de diseño bibliográfico, técnica de indagación de tipo interpretativo. Concluye que los estudios comparados de los sistemas políticos, determinaron la diferencia que existe entre ciencias políticas y la política real. Las ciencias políticas constituyen una visión reducida de una compleja realidad y política es la realidad misma. En el campo operativo, la ciencia política busca experimentar el reencuentro con la complejidad de la política.

Alacio R. (2020), *Organización de elecciones mundiales y acontecimiento sanitario de 2020*. Universidad del Zulia, Venezuela. Estudio no experimental, cuantitativo, de diseño descriptivo, indagación documental, instrumento recolección de datos. Concluye que El acontecimiento COVID-19 es la categoría analítica útil para analizar la dinámica del calendario electoral mundial 20-20, descubriendo el valor del contexto como diferenciador a partir de los liderazgos en el gobierno, y los costos de esos liderazgos en vidas humanas. En los países esta ruptura ha mostrado a los sujetos del régimen político, algunos han aprovechado la posibilidad para modificar o intentar cambiar la normatividad vigente

Svampa, M. (2020) *Reflexiones para un mundo post coronavirus (revista científica).Día 16 del aislamiento obligatorio y preventivo*, Buenos Aires, Argentina. Opinión, concluye que las consecuencias devastadoras de la pandemia despertaran en las personas, diversos pensamientos de supervivencia dando pie a nuevas ideas de una nueva forma de vida, situación que hasta la actualidad se pensaba que no ocurriría.

Morales, A.; Duque J.; Botero, S.; Díaz, C.; Gómez, W.; Méndez, C.; et al. (2020) *Preparación y control de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19)*. (Artículo científico) Acta medica Perú, Lima, Perú. Estudio no experimental, cuantitativo, diseño descriptivo, recolección de datos, se concluye que ante la pandemia que se viene atravesando es recomendable que se refuercen las estrategias en materia de salud a nivel internacional, a

través de estudios clínicos, para determinar así la cantidad de infectados y darles un tratamiento adecuado tomando en cuenta las medidas de salud establecidas.

Cabanillas, W. (2020) *Conducta y Propagación del covid-19 En El Perú: Marco de Referencia para el diseño de intervención, conductual y de Salud Pública* (Artículo científico). Universidad Católica Sedes Sapientiae Lima, Perú. Estudio no experimental, cuantitativa, descriptivo- analítico, concluye que tratar temas del comportamiento humano para enfrentar una pandemia no es novedoso, dado que ya se realizaron estudios similares contra la pandemia de la gripe española de 1919, siendo así explica porque algunas personas si realizan acciones con la finalidad de prevenir el Covid 19.

Macassi, S. (2020) *Comunicación para el cambio de comportamientos y estrategias sanitaria del gobierno peruano frente al COVID-19*(revista científica). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú. Estudio experimental cualitativo, descriptivo, muestra conformada por 54 productos comunicativos (spots publicitarios, videos educativos y materiales informativos). Concluye que los mecanismos de defensa desarrollados por el estado peruano no estuvieron de acorde con las medidas sanitarias adoptadas, puesto que no fueron preventivas, evocándose solo a dar soluciones rápida ante el incremento de contagios y muertes; siendo así, no se trató de reforzar las medidas, solo disminuir los niveles de contagio

Michalczewsky, k. (2020) *COVID-19: Las múltiples vulnerabilidades del sector externo de américa latina y el caribe frente a la crisis sanitaria* (Revista científica), Universidad Nacional del Sur Bahía Blanca, Argentina estudio económico, cuantitativo, análisis descriptivo, recolección de datos. Concluye que el comercio industrial es uno de los canales de contagio que provoco la pandemia del Covid 19, siendo que américa latina se están viendo seriamente afectadas en la ley de la economía, referente a los productos médicos y alimentos.

Suay. J (2020) *El derecho Administrativo Sancionador ante la crisis causada por la Covid-19*, Universidad de las palmas de la Gran Canaria España,

crítica descriptiva, recolección de datos, concluye ante la llegada de la crisis por la Covid 19 se puso a prueba el derecho administrativo sancionador; siendo así, se pudo evidenciar que cada estado de España impuso sus propios sistemas sancionadores, existiendo una pluralidad de situaciones que en muchos de los casos no se ha logrado una correcta administración de justicia.

Guillermo, S. (2020) *Del régimen sancionador y de la facultad discrecional para aplicar sanciones en materia tributaria en el contexto de la pandemia – Covid19* (Artículo científico). Portal Jurídico Interdisciplinario “POLEMO” Lima-Perú, concluye que: desde la puesta en vigencia de la cuarentena originada como consecuencia del Covid 19, se emitieron normas referentes al procedimiento sancionador en materia tributaria; mediante el cual, se introdujeron a dichas normas las circunstancias atenuantes y eximentes de sanción teniendo en consideración las zonas que se encuentren con cuarentena focalizada para la imposición de diversas sanciones en materia tributaria.

Richarte, G. (2020) *La suspensión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a causa del Covid 19*. (Revista científica) Asociación Civil Thermis, Lima- Perú. Concluye que con motivo de la crisis originada por la crisis de la Pandemia por el Covid 19 se declaró suspender todos los plazos administrativos disciplinarios; sin embargo, se pudo evidenciar una descoordinación entre la fecha de culminación de la suspensión de los plazos administrativos y las fechas de levantamiento de las medidas restrictivas por el estado de emergencia.

Colmenar, C. (2020) *THE IMPACT IN CERTAIN AREAS OF THE JUSTICE ADMINISTRATION IN SPAIN AFTER THE DECLARATION OF THE ALARM STATE BY COVID-19*, Universidad Jaume I Castello Spain. (Artículo científico) concluye que ante la grave situación del Covid 19 la sociedad vive se enfrentó y sigue enfrentando a una situación sin precedentes que requiere decisiones drásticas por parte de la autoridad y el ordenamiento jurídico.

Silva, D. (2020) *Loa procedimientos disciplinarios en tiempos de pandemia ¿suspensión o tramitación por medios tecnológicos?* Artículo científico. Universidad Austral de Chile, concluye que una sanción disciplinaria es de vital importancia para moderar la conducta de un funcionario público; siendo así, ante la actual emergencia sanitaria que se está viviendo, resulta necesario la ayuda de los medios electrónicos para la realización de los procedimientos administrativos disciplinarios, para no optar solo por la suspensión de los plazos de dichos procesos.

Emmeke, B. (2020) *Mitigating COVID-19 in a Nationally Representative UK Sample: Personal Abilities and Obligation to Obey the Law Shape Compliance with Mitigation Measures.* (Artículo Científico) University of Ámsterdam, School of Law, Holanda. Studio experimental, technical muestreo, concluye que el cumplimiento en las órdenes de confinamiento en el Reino Unido se da de acuerdo a la capacidad de razonabilidad de las personas, siendo así las órdenes no se acatan por miedo a las sanciones sino de acuerdo a la motivación intrínseca de cada persona.

Van, B. *Compliance with COVID-19 Mitigation Measures in the United States* (Artículo científico) University of Ámsterdam, School of Law, Holanda, técnica muestreo, concluye que las medidas sanitarias dispuestas han sido acatadas no por el miedo a las autoridades sino más bien por la realidad en la que se encuentra cada persona.

### III.METODOLOGIA

#### 3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente informe de investigación se realizará teniendo en cuenta el **enfoque cualitativo** tomando como referencia al autor **Darío Toro Jaramillo**, mismo que indica que el método cualitativo es la medición de las situaciones sociales que tienen peculiaridades que no se pueden medir numéricamente sino más bien empíricamente; en tal sentido, el presente trabajo de investigación pretende conocer por qué se están incumpliendo las medidas sanitarias impuestas por el gobierno central, debido al incremento del virus Covid-19 y si el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas está aplicando correctamente.

#### TIPO

El estudio realizado contempla una tipo de investigación **BASICA**, que según **Roberto Hernández Sampieri** es el “conjunto de procedimientos sistematizados y empíricos que se aplican a un determinado fenómeno”; siendo así, con nuestra investigación trataremos de resolver un problema que en la actualidad está tomando mucha relevancia, ya que no se había tenido emergencias sanitarias de este tipo en las ultimas décadas de estos tiempo, por tal motivo se conocerá cuáles son los motivos por las cuales se incumplen medidas dictadas por el gobierno central.

#### DISEÑO

El diseño que presenta el informe de investigación será el **no experimental-transversal-fenomenológico**, teniendo en cuenta que **Hernández et-al (2003, pág. 267)** lo define como el “análisis de un determinado fenómeno sin manipular sus variables, dedicándose solo a la observación de dicho fenómeno para su posterior análisis” en tal sentido se realizará mediante la recolección de datos con la finalidad de saber las causas de los incumplimientos de las medidas sanitarias y conocer si el régimen sancionador que se aplica en la Región Policial Amazonas por parte de los efectivos policiales.

### 3.2 CATEGORIAS, SUB CATEGORIAS Y MATRIZ DE CATEGORIAZACION APRIORISTICA

#### CATEGORIAS

Las categorías son una parte de gran importancia para la realización de una investigación en cuanto a la clasificación de los resultados; siendo así, Straus y Corbin lo definen como asignar un valor abstracto a las cosas, en tal sentido, le da la potestad de agrupar conceptos o sub categorías y establecer una relación entre ellos; así mismo, indican que son enunciados que surgen de determinados fenómenos. La presente investigación al ser apriorística se basa en el marco conceptual y los objetivos planteados, en consecuencia se tiene como **categoría 1** a los incumplimientos de las medidas sanitarias por la Covid 19 y como **categoría 2** al régimen sancionador en el Región Policial Amazonas.

#### SUB CATEGORIAS

Como su propio nombre lo dice surgen a partir de la creación de una categoría el cual servirá para adentrarse más en la misma; al respecto lo define Cisterna, (2005) como la exigencia y rigurosidad científica en el estudio realizado, (p.64), en tal sentido, **la categoría 1** presenta tres sub categorías las cuales vienen a ser el **distanciamiento social** la cual es definida según el centro de control y la prevención de Enfermedades, como la separación entre dos o más personas que no pertenecen a un mismo grupo familiar; así mismo, indica que se debe tener como mínimo 6 pies de distancia o la distancia de los brazos abiertos. **La Inmovilización social obligatoria**, la misma que se define como el acto que prohíbe la utilización de vehículos, así como el realizar diversas actividades al aire libre con excepción de casos de emergencia acreditada y por último se tiene **las limitaciones en el ejercicio de la libertad** estipulada en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú, el cual, indica que cuando el territorio nacional entre en estado de emergencia se pueden limitar los derechos al ejercicio de la libertad de tránsito entre otros estipulados en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° de la carta magna. Por otro lado tenemos a las **Categoría 2** que presenta tres sub categorías las cuales son el Derecho a la **Derecho**

**a la defensa**, misma que es encuentra estipulada en nuestra carta magna en su Art. 139, numeral 16, en la cual se estipula que es un derecho básico que se tiene para hacer efectivo la justicia en todas las personas, especial los más vulnerables, sin discriminación alguna (Portal del Ministerio de Justicia y derechos Humanos). **Infracción Administrativa**, la misma que es definida por la Real Academia de la lengua española como aquel acto u omisión dentro de un determinado orden jurídico que estipula la imposición de un correctivo (sanción administrativa). **Principio de Legalidad**, que según la Real Academia de la lengua española lo define como un principio fundamental que sustenta un estado de derecho en el cual debes regirse todas las leyes.

### **MATRIZ DE CATEGORIZACION APRIORISTICA**

Como bien lo señala Elliot (1990) para poder darle un significado a la presente investigación se tiene que tener claras las definiciones de categorías y sub categorías, las mismas que vendrías a ser apriorísticas, definiendo a la primera de estas como algo objetivo y a la segunda de ellas como algo sensible, dado que estas se constituyen antes del proceso de recolección de datos: siendo así, tenemos como **categoría 1** al incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19, así mismo, se tiene como sub categorías de esta al distanciamiento social, La Inmovilización social obligatoria y las limitaciones en el ejercicio de la libertad por otro lado tenemos como **categoría 2** al régimen sancionador en el Región Policial Amazonas, la misma que presenta como sub categorías al Derecho a la defensa, Infracción Administrativa y Principio de Legalidad, las cuales se detallaran de la siguiente manera:

**Categoría 1:** incumplimiento de las medidas sanitarias, constituye un delito estipulado en el código penal Peruano en su Artículo 292°. – el cual lo define como al que trasgrede las normas dadas por una autoridad que se encuentren comprendidas en la transmisión de enfermedades, epidemias o plagas será privado de su libertad por un lapso mínimo de seis meses y máximo de tres años y con 190 días multa, para tal efecto el estado peruano dicto medidas drásticas para frenar los niveles de contagio tales como el

aislamiento social obligatorio, el distanciamiento social, en tal sentido Espinoza, N. (2020) manifiesta que ante tal hecho dada la circunstancias que se está viviendo desde la puesta en vigencia la autoridad competente, dicta dichas normas jurídicas con la finalidad de que la población tome las debidas precauciones del caso, no obstante, según el análisis del autor indica que para que se configure el delito de transgresión de las medidas sanitarias, no solo basta con que le infractor incumpla las normas, sino que se tiene que evidenciar que puso en peligro la salud pública, es porque eso que este tipo de delito sería conocido como un delito en blanco por lo cual mereces estipular para ejercer una sanción que sería las limitaciones de los derechos fundamentales, que dicho incumplimiento haya puesto en peligro la salud pública

**Categoría 2.** Régimen Sancionador. Según la guía para el procedimiento administrativo sancionador del ministerio de Justicia y derechos humanos del Perú lo define como aquellos actos que tienen como función determinar la responsabilidad disciplinaria, es decir, constatar la falta e iniciar el proceso sancionatorio, así mismo, indica dicho procedimiento posee garantías principales que permiten al administrado o sancionado poder ejercer su derecho a la defensa ante una infracción administrativa. Es de suma importancia el Procedimiento Administrativo sancionador puede que garantiza que se lleven correctamente todas las garantías constitucionales dadas por el estado y así cumplir la finalidad pública, esto incluye también a los mandatos que rigen en determinados tiempos como en el que se está viviendo actualmente.

En esa línea de ideas la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional sostienen que no puede haber procedimiento administrativo sancionador si no se respeta los derechos constitucionales de los administrados y el debido procedimiento a efectos de poder dictar una correcta administración de Justicia.

### **3.3 ESCENARIO DE ESTUDIO**

El escenario en donde se realizó la presente investigación fue en las instalaciones de la Jefatura de la Región Policial Amazonas, en las cuales



se encuentran todas a las áreas administrativas de la Policía Nacional del Perú con sede en la región Amazonas (Inspectoría Descentralizada de Policía Nacional del Perú, oficina del Jefe de la Región Policial Amazonas, Área de Asesoría Jurídica de la Región Policial Amazonas)

### **3.4 PARTICIPANTES**

Los participantes en la presente investigación son el Coronel Jefe de la Región Policial Amazonas, Coronel Jefe de Inspectoría Descentralizada de la Policía Nacional de Perú con sede en la Región Amazonas, Capitán Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial; así como, el acervo documentario que obra en el área de asesoría jurídica de la Región Policial Amazonas.

### **3.5 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

Las técnicas y la recolección de datos son las diversas formas en las que se podrán conseguir información y los instrumentos vendrían a ser la materialización a través de documentos físicos que harán posible dicha recolección, según refiere Castro, F. (2016).

#### **TECNICA**

En la presente investigación se utilizó la técnica de entrevistas que Taylor y Bogan (1986) lo definen como un conjunto de reuniones de cara a cara entre el informante y su entrevistador con la finalidad de obtener información según un objetivo trazado. Así mismo, se realizó el análisis documental de los recursos de Apelación que fueron presentados por los ciudadanos que fueron infraccionados por incumplir las normas sanitarias.

#### **INTRUMENTO**

Los instrumentos en una investigación son todos aquellos recursos que tendrán como finalidad la recolección de los datos; siendo así, se tiene las entrevistas, los cuestionarios etc. Arias (2006)

TECNICA	INTRUMENTO	INFORMANTE
ENTREVISTA	GUIA DE PREGUNTAS	JEFE DE LA REGION POLICIAL AMAZONAS

ENTREVISTA	GUIA DE PREGUNTAS	JEFE DE LA INSPECTORIA REGIONAL AMAZONAS
ENTREVISTA	GUIA DE PREGUNTAS	JEFE DE ASESORIA JURIDICA DE LA REGPOL AMAZONAS
ANALISIS DOCUMENTAL	RESOLUCIONES	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

### 3.6 Procedimiento

El procedimiento que se realizó en el presente trabajo de investigación fue en primer punto solicitar la autorización en la jefatura de la Región Policial Amazonas a efectos de realizar entrevistas a los altos mandos de la Policía Nacional del Perú con sede en la Región Amazonas, tales como el Jefe de la Región Policial Amazonas, así como del jefe de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, con sede en la Región Amazonas, del mismo modo se procedió a entrevistar al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial Amazonas, por otro lado se tuvo acceso a las resoluciones emitidas como consecuencia de la presentación de recursos administrativos de apelación que fueron interpuestos debido a la imposición de un Acta de infracción derivada de la aplicación del Decreto Legislativo 1458 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 06-2020-IN.

### 3.7 Rigor científico

Arias M., y Giraldo C., (2011) señalan que el rigor científico en los métodos guarda relación con cada una de las etapas del procedimiento, de un lado la calidad de la formulación del planteamiento del problema deberá contar con un fin colectivo de los proyectos de investigación. Así mismo, el compromiso y la observación son criterios de rigor científico de los estudios cualitativos. (p. 506).

Habría decir también que el rigor científico como parte de la investigación debe contar con ciertos aspectos con el fin coadyuvar a tener la condición de científica, por ello para conceder científicidad al presente trabajo de investigación cualitativa, se debe tener presente las siguientes

particularidades: Hernández, R., et al., (2010) delimitan que la dependencia es considerada una forma de “confiabilidad cualitativa”. Se ve materializada cuando el investigador –entre otros aspectos –da detalles concretos acerca de la teoría y diseño empleados; cuando expone los criterios de elección de la muestra –participantes –y la utilización de los instrumentos para la recolección de datos; prueba que la recopilación de información ha sido llevada con los cuidados y coherencia necesarios. En el mismo contexto refieren que la credibilidad está basada cuando el investigador ha comprendido completamente las experiencias de los participantes, específicamente de aquellos relacionados al planteamiento del problema, siendo que los resultados –conclusiones o recomendaciones –puedan ser utilizadas y/o aplicadas para dar soluciones en otros ambientes. Y finalmente expresan a la Confirmación o confirmabilidad como criterio del rigor de la investigación científica, precisándolo como el rastreo de la información con su fuente y la exposición de la lógica empleada para interpretarlos.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Para Baena, G. (2017) el método es el camino para llegar al resultado esperado, este camino agrupa una serie de operaciones y reglas prefijadas que coadyuvan. En la presente investigación, por encontrarse dentro de las ciencias sociales, se utilizó los siguientes métodos:

#### **Métodos hermenéuticos**

Martínez M., (2006) difiere mencionando que el método hermenéutico es utilizado por el ser humano voluntaria e involuntariamente, toda vez que la naturaleza del mencionado método es la interpretación, quiere decir que, se observa un fenómeno, una realidad y se busca darle una respuesta o significado.

#### **Método descriptivo**

Rodríguez W., (2011) refiere que el método descriptivo comprende el estudio introductorio de una problemática o fenómeno. Aplicado especialmente cuando el estudio no lesiona al problema, en el momento de manejar ciertas variables. (p. 140)

### 3.9 Aspectos éticos

González M., (2002) señala que los aspectos éticos principales en la investigación cualitativa, son –entre otros –el valor social, entendida como el juicio de importancia social o científica y la producción de conocimiento. Otro aspecto es la selección equitativa de los sujetos, estos deben ser seleccionados en base al tema investigado y a las preguntas. Siguiendo es la evaluación independiente, referido a la revisión de la investigación por personas especializadas en el tema y que cuenten con potestad para corregir, aprobar. En seguida está el aspecto ético del consentimiento informado, entendido como la participación de los entrevistados voluntariamente previo al conocimiento del desarrollo de la investigación. Finalmente está el aspecto ético acerca del respeto a los sujetos inscritos, la misma que contempla que el entrevistado cambie de opinión, o incluso el retiro de la sesión. Siendo que la presente investigación es desarrollada considerando los derechos de autor, respetando las normas APA - American Psychological Association y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de ética ostentado por la Universidad César Vallejo.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En cuanto a los resultados, en el presente trabajo de investigación se ha obtenido mediante la guía de entrevista en correlación con los objetivos presentados en la parte introductoria; con ello se procedió a entrevistar se tomó como muestra al titular y personal de la Región Policial Amazonas-2020, para conocer sus punto de vista respecto de El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas-2020, obteniéndose las siguientes resultados:

**Objetivo General:** Determinar por qué se incumplen las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central debido al COVID19 y cuál es el régimen sancionador que se aplica en la Región Policial Amazonas 2020 .

### **Tabla 1.**

*El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador*

Entrevistado (a)	1	2	3	4	5
1	Si es una figura típica ante lo antijurídico, las mismas que corrigen o frenan el acto humano voluntario o involuntario efectuado por un sujeto claramente establecido en el Art. 292 del código penal el mismo que si se configura con un ilícito sancionable.	Sé que pandemia es cuando un virus traspasa los niveles de contagio a escala internacional.	Que es una enfermedad muy grave que ataca principalmente a los pulmones causando la mortalidad de muchas personas.	Es una clase de virus que ocasiono malestar, muerte y en otros miseria debido a la fuerte transmisión que genera.	Que es un virus, que ha afectado a todos los sectores, económico, político, cultural, etc.
2	A través del bien jurídico la salud pública de legislación nacional a previsto este delito que está regulado en el Art. 292. Código Penal y sus decretos supremos.	Yo creo que en su gran mayoría las personas no se dan cuenta que esta enfermedad es grave.	No, por los contagios que se evidencia a diario y por el incremento de decesos que se presentan.	En partes las personas minimizan la enfermedad debido a la falta de información referente al aumento de infectados	En su mayoría considero que no, ya que cuando uno sale se puede observar que no cumplen con el distanciamiento y los protocolos establecidos.
3	Claro que si, en vista que tanto en el tipo penal como en las demás disposiciones, se estaría incumpliendo las medidas sanitarias sin embargo no siempre se comete un delito, esto dependen de la circunstancia y daño causado.	Opino que no basta solo con ponernos multas las cuales no podemos pagar deben hacer otras cosas. Salvo vacíos legales.	Que fueron insuficientes, faltaron medidas drásticas para afrontar esta pandemia.	Lo que pienso es que como en todo que sucede de lo imprevisible con el pasar de las circunstancias va mejorando.	Considero que están bien, ya que tienen como finalidad prevenir y reducir la covid-19.

**Fuente:** Entrevista a titular y personal de la Región Policial Amazonas-2020

**Interpretación:** Hecho la entrevista se evidencia que respecto al delito de violación a las medidas sanitarias, es si es una figura típica ante lo antijurídico, las mismas que corrigen o frenan el acto humano voluntario o involuntario efectuado por un sujeto claramente establecido en el Art. 292 del código penal el mismo que si se configura con un ilícito sancionable, asimismo sobre el concepto de Pandemia del virus Covid 19 es cuando un virus traspasa los niveles de contagio a escala internacional, enfermedad muy grave que ataca principalmente a los pulmones causando la mortalidad de muchas personas que ocasiono malestar, muerte y en otros miseria debido a la fuerte transmisión que genera afectando a todos los sectores, económico, político, cultural, etc.

Asimismo sobre el legislador peruano ha previsto a la conducta de -violar medidas sanitarias- como una figura típica que se sanciona también a través del derecho penal como delito a través del bien jurídico la salud pública, a previsto este delito que está regulado en el Art. 292. Código Penal y sus decretos supremos, se indicó también que en su gran mayoría las personas no se dan cuenta que esta enfermedad es grave, evidenciándose contagios a diario y por el incremento de decesos, algunos minimizan la enfermedad debido a la falta de información referente al aumento de infectado y cuando uno sale se puede observar que no cumplen con el distanciamiento y los protocolos establecidos.

Por otro lado sobre analizar los elementos típicos -objetivos o subjetivos- se requiere hacer un análisis a partir no sólo de los mismos elementos del tipo penal, sino también disposiciones o reglamentos, indicaron que el tipo penal como en las demás disposiciones, se estaría incumpliendo las medidas sanitarias sin embargo en ocasiones no siempre se comete un delito, esto dependen de la circunstancia y daño causado, asimismo se indicó que no basta solo con ponernos multas las cuales no podemos pagar deben hacer otras cosas, faltando medidas drásticas para afrontar esta pandemia además de prevenir y reducir la covid-19.

**Objetivo Específico 1: Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas 2020.**

Tabla 2

Entrevistado (a)	1	2	3	4	5
4	Si es una figura típica ante lo antijurídico, las mismas que corrigen o frenan el acto humano voluntario o involuntario efectuado por un sujeto claramente establecido en el Art. 292 del código penal el mismo que si se configura con un ilícito sancionable.	Lo incumplen porque la necesidad los obliga ya que no tienen que comer.	Algunos por necesidad, debido a que tienen una familia que atender y otros por ignorancia, creyendo que no les pasara nada.	Hay personas en todo el mundo que no les importa debido que nunca los toco vivir el sufrimiento que causa la enfermedad.	Porque no todas las personas están en igual condiciones, desde el punto de vista económico, otras porque aun no pasaron por perder a uno de los suyos para que respeten y cumplan las medidas dictadas, desde un punto social.
5	A través del bien jurídico la salud pública de legislación nacional a previsto este delito que está regulado en el Art. 292. Código Penal y sus decretos supremos.	Yo creo que no porque a veces los policías no nos entienden y nos multan injustamente.	Si esta bien, solo que no se cumplen.	El régimen sancionador esta de acuerdo al régimen económico de una persona mas los estatus media/baja que son mayoría.	Estipulado esta muy bien y todo, lo que falta es cumplir con ello.
6	Claro que si, en vista que tanto en el tipo penal como en las demás disposiciones, se estaría incumpliendo las medidas sanitarias sin embargo no siempre se comete un delito, esto dependen de la circunstancia y daño causado.	No están aplicando correctamente porque ellos no ven la realidad del ciudadano.	No, porque muchos de ellos tienen conocidos y dejan pasar por agua tibia determinadas situaciones.	Los efectivos policiales cumplen las disposiciones de acuerdo a lo que dicta el decreto.	En su mayoría no.

**Interpretación:** Del análisis sobre el primer objetivo específico el delito de violación a las medidas sanitarias, implica un delito de intención o un delito de peligro abstracto, indicaron que sí es una figura típica ante lo antijurídico, las mismas que corrigen o frenan el acto humano voluntario o involuntario efectuado por un sujeto claramente establecido en el Art. 292 del código penal el mismo que si se configura con un ilícito sancionable, asimismo por lo regular lo incumplen porque la necesidad los obliga ya que no tienen que comer y tienen una familia que atender y otros por ignorancia, creyendo que no les pasara nada ignorando el sufrimiento que causa la enfermedad desde el punto de vista económico, otras porque aún no pasaron por perder a uno de los suyos para que respeten y cumplan las medidas dictadas, desde un punto social.

Que, la criminalización está relacionada a la puesta en peligro abstracta de la salud pública, por una infracción a las medidas sanitarias dictadas ad hoc por la autoridad competente, justamente para proteger, dicho bien jurídico en una época tan difícil como la actualmente vivimos, así a través del bien jurídico la salud pública está regulado en el Art. 292. Código Penal, sin embargo a veces los policías no entienden circunstancias especiales y se multan injustamente, sin embargo se estaría incumpliendo las medidas sanitarias dependen de la circunstancia y daño causado, por lo regular, los efectivos policiales cumplen las disposiciones de acuerdo a lo que dicta el decreto.

**Objetivo Específico 2: constatar si se obtiene el cumplimiento en la aplicación del régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.**

Tabla 3



Entrevistada (n/a)	1	2	3	4	5
7	si	Yo creo que en parte nos obliga a quedarnos en casa porque la multa es cara y quizás por eso bajan los contagios.	Sí, porque se necesita de medidas drásticas para frenar los contagios.	Hoy en día a consecuencia de la pandemia la economía de las personas a decaído, haciendo que estas sanciones funcionen pero en un estatus económico.	Considero que no, no es buena alternativa de solución.
8	no	Yo creo que deberían enseñarnos lo que es grave y que no para no cometer errores y ser infraccionados.	Mediante la sensibilización a cada familia por intermedio de los docentes, generando conciencia en cada una de ellas.	La información de los niveles de contagio, que en la actualidad se encuentra nuestro país y los niveles de mortalidad.	Utilizar los alto parlantes que están en las plazas, mas fiscalización y control por parte de las autoridades y ser empáticos en ocasiones.
9	si	Yo creo que si se conservan algunos hábitos porque ya van a ser 2 años que dura la pandemia.	Si se deben de seguir con las medidas de higiene correspondientes y la desinfección de los productos, como prevención a cualquier otra enfermedad	Parece que sí, porque las personas tendrán que continuar protegiéndose debido que el covid-19 es un virus que no desaparecerá.	Considero que algunos se deben conservar.

**Interpretación:** Analizadas la evaluación de los participantes sobre la estructura del elemento objetivo del tipo penal, indique si debe existir la concurrencia de los elementos constitutivos del mismo indicando que si efectivamente es necesario dado que se restringen libertades que nos obliga a quedarnos en casa porque la multa es cara y quizás por eso bajan los contagios así con medidas dado que la economía de las personas a decaído, haciendo que estas sanciones funcionen como una buena alternativa de solución.

Se cree necesario que deberían enseñarnos lo que es grave y que no para no cometer errores y ser infraccionados, así través de la sensibilización a cada familia por intermedio de los docentes, generando conciencia en cada una de ellas, por otro lado la información de los niveles de contagio, que en la actualidad se encuentra nuestro país y los niveles de mortalidad son graves siendo necesaria mas fiscalización y control por parte de las autoridades y ser empáticos en ocasiones, conservando algunos hábitos porque ya van a ser 2 años que dura la pandemia con las medidas de higiene correspondientes y la desinfección de los productos, como prevención a cualquier otra enfermedad, porque las personas tendrán que continuar protegiéndose debido que el covid-19 es un virus que no desaparecerá al menos a corto plazo.

## **DISCUSIÓN**

La expuesta investigación al estar enmarcado como un trabajo cualitativo, el mismo que estudia la calidad de las actividades de una determinada situación o fenómeno para obtener un J. I., & Aparicio, J. (2020). *Análisis espacio-temporal del incumplimiento de normas legales sobre el confinamiento en Colombia por COVID-19* (Artículo científico) Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, estudio tipo exploratorio, cuantitativa, de diseño descriptivo; técnica censal. Concluye que de los resultados recolectados se muestran patrones variados según infracción y unidad de tiempo considerando el tipo de región que se tiene en el país de Colombia siendo así, se aprecia que el índice de contagio y violación a las medidas sanitarias varía de acuerdo al nivel cultural de cada ciudad.

Pardo, J. (2020) *La Apelación a la Ciencia en el Gobierno y Gestión de la Crisis de la Covid-19*(revista científica) Universidad de Barcelona, España, estudio no experimental, análisis descriptivo, concluye que en los últimos tiempos la ciencia deslumbraba al mundo con los avances tecnológicos y ante la llegada de la pandemia por el Covid-19, estos hechos pasaron a ser parte de la historia, además que las normas legales vigentes no estaban preparadas para dar una respuesta ante tal situación que se viene atravesando, en tal sentido debería existir un lazo importante entre el derecho y la ciencia a

efectos de poder actuar en situaciones como la que se está atravesando actualmente y no caer en la incertidumbre que hemos advertido, sobre todo en crisis de gran escala a nivel mundial.

Amoedo C. (2020) *Vigilar y castigar el confinamiento forzoso: Problemas de la potestad sancionadora al servicio del estado de alarma sanitaria*. (Artículo científico) Universidad de la Coruña, España. Estudio no experimental, cuantitativa, diseño descriptivo- analítico. Concluye que, al implantarse un mecanismo legal en una sociedad, es necesario la comprensión y asimilación por parte de esta, para no caer en un falso entendimiento de que dicha norma se implanto de buena manera. En la actualidad en España, las normas dictadas se están cumpliendo con conocimiento de la realidad que están atravesando, el cual los obliga a confinarse por conciencia propia.

## V. CONCLUSIONES

5.1 Hecho la entrevista se evidencia que respecto al delito de violación a las medidas sanitarias, es si es una figura típica ante lo antijurídico, las mismas que corrigen o frenan el acto humano voluntario o involuntario efectuado por un sujeto claramente establecido en el Art. 292 del código penal el mismo que si se configura con un ilícito sancionable, asimismo sobre el concepto de Pandemia del virus Covid 19 es cuando un virus traspasa los niveles de contagio a escala internacional, enfermedad muy grave que ataca principalmente a los pulmones causando la mortalidad de muchas personas que ocasiono malestar, muerte y en otros miseria debido a la fuerte transmisión que genera afectando a todos los sectores, económico, político, cultural, etc.

5.2 Del análisis sobre el primer objetivo específico el delito de violación a las medidas sanitarias, implica un delito de intención o un delito de peligro abstracto, indicaron que sí es una figura típica ante lo antijurídico, las mismas que corrigen o frenan el acto humano voluntario o involuntario efectuado por un sujeto claramente establecido en el Art. 292 del código penal el mismo que si se configura con un ilícito sancionable, asimismo por lo regular lo

incumplen porque la necesidad los obliga ya que no tienen que comer y tienen una familia que atender y otros por ignorancia, creyendo que no les pasara nada ignorando el sufrimiento que causa la enfermedad desde el punto de vista económico, otras porque aún no pasaron por perder a uno de los suyos para que respeten y cumplan las medidas dictadas, desde un punto social.

5.3 Analizadas la evaluación de los participantes sobre la estructura del elemento objetivo del tipo penal, indique si debe existir la concurrencia de los elementos constitutivos del mismo indicando que si efectivamente es necesario dado que se restringen libertades que nos obliga a quedarnos en casa porque la multa es cara y quizás por eso bajan los contagios así con medidas dado que la economía de las personas a decaído, haciendo que estas sanciones funcionen como una buena alternativa de solución.

## **VI. RECOMENDACIONES**

6.1 Generar concientización en la población sobre las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central a propósito del COVID19 fortaleciendo el régimen sancionador para el control enfermedad identificación de casos accesos al centro de salud, sensibilizando y proporcionando información sencilla, veraz y oportuna y en lenguas originarias para hacer frente adecuado a la pandemia causada por COVID-19.

Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas 2020.

6.2 Así la comunicación adecuada permite enfrentar factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitaria, siendo básico encontrar nuevos canales para informar sobre las consecuencias del incumplimiento en la salud de las personas, dentro de ellas acceso a servicios básicos, agua por ejemplo y las básicas como el distanciamiento social, mascarilla, etc, incluyendo programas informativos sobre medidas preventivas ante el virus del COVID-19 a los comerciantes de los mercados.

6.3 El régimen sancionador en la Región Policial Amazonas resulta implementarlo con instructivos adecuados para la población sobre medidas de prevención contra el COVID-19, desincentivando conductas contrarias y el no lavado de manos, uso de mascarillas, distanciamiento social y la desinfección de las manos.

## I. REFERENCIAS

Carranza-Álvarez, César, & Ternera-Barrios, Francisco (2010). Posesión y propiedad inmueble: historia de dos conceptos colindantes. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 12(2),87-108.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0124-0579. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73315636004>

Barbetta, Pablo (2010). En los bordes de lo jurídico: campesinos y justicia en Santiago del Estero. *Cuadernos de Antropología Social*, (32),121-146.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0327-3776. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180917058007>

Sánchez Cebrián, Joaquín (2009). TRASMISIÓN DE BIENES Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN ESPAÑA (SEGUNDA PARTE). *Revista de Derecho*, (31),33-64.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0121-8697. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85112614002>

Carranza Álvarez, César, & Ternera Barrios, Francisco (2012). La posesión: medio y fin. Examen de la figura en Colombia y Perú. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, VI(29),30-47.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222991003>

Serrano Gómez, Rocío, & Acevedo Prada, Milena (2012). Aportes jurisprudenciales y doctrinales sobre la prescripción adquisitiva del dominio y el justo título en el derecho colombiano. *Entramado*, 8(1),100-125.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 1900-3803. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265424601008>

Miquel González, José María (2006). Algunos problemas de la responsabilidad por la trasmisión de la propiedad en la compraventa. *Revista de Derecho*, (26),233-269.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0121-8697. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102609>

Sánchez Torres, Carlos Ariel, & Ternera Barrios, Francisco (2009). EL DOMINIO ESTATAL. Universitas, (119),113-135.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0041-9060. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82515353011>

Sánchez Cebrián, Joaquín (2008). LA TEORÍA GENERAL DE LA TRASMISIÓN DE BIENES Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN ESPAÑA. Revista de Derecho, (30),3-29.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0121-8697. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85112306002>

Guevara, Tomás Alejandro (2016). ¿Y el título para cuándo? El proceso de regularización del barrio Virgen Misionera. Cadernos Metròpole, 18(35),119-144.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 1517-2422. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=402844839005>

Serrano Gómez, Rocío, & Acevedo Prada, Milena (2013). Reflexiones en torno a la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y la restitución de tierras en Colombia. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 43(119),533-566.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0120-3886. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151430876003>

Silva-Fernández, Roberto (2019). LA POSESIÓN FRENTE AL DERECHO DE PROPIEDAD: UN DEBATE SOBRE VIGENCIA Y PERTINENCIA SIN RESOLVER. Revista Eleuthera, 20( ),135-154.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 2011-4532. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585961632008>

Barrionuevo, Laura, & Garbellotto, Ludmila, & Florencia Pasquale, María (2011). Políticas habitacionales y de regularización dominial en Argentina. Problemáticas en su aplicación a partir del estudio de caso de Villa la Tela. Ciudad de Córdoba, Argentina. 2009-2011. CUADERNO URBANO. Espacio, cultura, sociedad, 11(11),123-148.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021].

ISSN: 1666-6186. Disponible en:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369236772006>

Acevedo Prada, Milena, & Serrano Gómez, Rocío (2015). TRANSFORMACIONES GENERADAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA Y DE POSESIÓN DE INMUEBLES EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA. Revista Eleuthera, 12( ),141-161.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 2011-4532. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585961404008>

Comerci, María Eugenia (2014). Conflictividad y resistencias en los márgenes de La Pampa (1990-2012). Mundo Agrario, 15(30), .[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84533800005>

Larangeira, Adriana (2006). La gestión de la informalidad en río de janeiro y brasil. la frágil sintonía entre los avances del marco regulatorio y la concreción de cambios consistentes en la realidad urbana. Cuaderno urbano. Espacio, cultura, sociedad, (5),187-215.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 1666-6186. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369236766009>

Yglesias, Arturo (2008). De la prescripción en la Ley de Ordenamiento Territorial. Revista de la Facultad de Derecho, (27),47-56.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0797-8316. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=568160363006>

Radovich, Juan Carlos (2013). Los mapuches y el Estado neuquino: algunas características de la política indígena. Runa, XXXIV(1),13-29.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0325-1217. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180831430002>

Guevara, Tomás, & Marigo, Pablo, & Wallace, Julieta (2018). Integración urbana y políticas públicas: el caso del registro nacional de barrios populares



de argentina: DECRETO N° 358/2017. Oculum Ensaio, 15(3),455-473.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 1519-7727. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=351757994007>

Armas Castilla, Noel (2020). Ponce Solé, Juli; Migliari, Wellington; Capdeferro Villagrasa, Oscar (coords.): El derecho, la ciudad y la vivienda en la nueva concepción del desarrollo urbano: desafíos transnacionales y transdisciplinarios de la gobernanza en la Nueva Agenda Urbana. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (13),152-156.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576462997008>

Ruiz-Pino, Salvador (2017). Algunos precedentes históricos de protección o defensa de los recursos naturales y de la salubritas en Roma. Hacia un derecho administrativo medioambiental romano. Revista Digital de Derecho Administrativo, (17),91-109.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503857532007>

Alcalde Silva, Jaime (2021). La acción resarcitoria contra el falso poseedor en el derecho chileno. Revista de Derecho Privado, (40),237-269.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0123-4366. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=417566095009>

LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, FRANCISCA (2015). EL "ANIMUS DONANDI". Revista de Derecho - Universidad Católica del Norte, 22(2),221-242.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 0717-5345. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371043382008>

## ANEXOS 01




### Declaratoria de Originalidad de Autores

Yo, Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades egresada de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho del Programa académico de Titulación de la Universidad César Vallejo Sede Moyobamba, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada:

“El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020”, es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Apellidos y Nombres del Autor Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades	
DNI: 72465626	 Firma
ORCID: 0000-0002-8038-3499	

## ANEXOS 02



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO


### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Cabeza Molina, Luis Felipe**; docente de la Facultad / Escuela Profesional de Derecho y Humanidades y Programa académico de Titulación de la Universidad César Vallejo- Moyobamba, asesor de la Tesis titulada: “El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020” del autor Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha,

Apellidos y Nombres del Asesor: Cabeza Molina, Luis Felipe	
DNI: 41536992	 Luis Felipe Cabeza Molina Docente de Investigación UCV / Moyobamba Firma
ORCID: 0000-0002-5800-0199	

## ANEXOS 03



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis

Moyobamba, 27 de Junio de 2021

Siendo las 8:00, horas del día 27/06/2021, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de la Tesis titulada: “El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020”, presentado por la autor Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades egresado de la Escuela Profesional de Derecho. Concluido el acto de exposición y defensa del Trabajo de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen (**)
Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades	Unanimidad

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

ELISEO PAREDES DIAZ  
PRESIDENTE

LUIS FELIPE CABEZA MOLINA  
SECRETARIO

REGNER NICOLÁS CASTILLO SALAZAR  
VOCAL



## ANEXOS 04



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades identificada con DNI N° 72465626, egresada de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho del programa de Titulación de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de nuestra Tesis:


“El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020”

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

.....  
.....

Moyobamba 12 de Junio de 2021

Apellidos y Nombres del Autor Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades	
DNI: 72465626	 Firma
ORCID: 0000-0002-8038-3499	

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Nombre del estudiante:** Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades

**Facultad/escuela:** Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

<b>El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020</b>							
<b>VARIABLES DE ESTUDIO</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
<b>Incumplimiento de las medidas sanitarias</b>	El que viola las medidas impuestas por la ley o por la autoridad para la introducción al país o la propagación de una enfermedad o epidemia o de una epizootía o plaga.	En el trabajo de investigación adquiere la calidad de variable independiente, a razón que puede existir por sí sola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>	<b>Categoría 1: Incumplimiento de las medidas sanitarias</b>	<b>Subcategoría 1:</b> El distanciamiento Social. <b>Subcategoría 2:</b> La Inmovilización social obligatoria <b>Subcategoría 3:</b> Limitaciones en el ejercicio de la libertad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Influye en algún aspecto de incumplimiento de las medidas sanitarias</li> <li>- No Influye en algún aspecto de incumplimiento de las medidas sanitarias</li> <li>- Influye parcialmente en algún aspecto de incumplimiento de las medidas sanitarias</li> </ul>	La escala de medición en el presente trabajo de investigación es NOMINAL.
<b>El régimen sancionador</b>	El cumplimiento de las medidas sanitarias restrictivas, emitidas por el Ejecutivo, en prevención de la propagación del covid-19, donde la Policía Nacional impone multas a quienes salen de sus casas durante el aislamiento social obligatorio que rige,	En el trabajo de investigación adquiere la calidad de variable dependiente, debido a que depende de la variable Incumplimiento de las medidas sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>	<b>Categoría 2: El régimen sancionador</b>	<b>Subcategoría 1:</b> Definición de El régimen sancionador <b>Subcategoría 2:</b> Derecho a la defensa <b>Subcategoría 3:</b> Principio de Legalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumple con el tipo penal.</li> <li>- No Cumple con el tipo penal.</li> <li>- Cumple parcialmente con el tipo penal</li> </ul>	

ANEXO 6

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Nombre del estudiante:** Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades

**Facultad/escuela:** Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

<b>El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020</b>			
<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿ Por qué se infringen las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central debido al COVID19 y cuál es el régimen sancionador que se aplica en la región policial amazonas 2020?, deviniendo con dos problemas específicos,</p> <p><b>.Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cuáles son las causas y consecuencias que conllevan a la violación de dichas medidas sanitarias?</p> <p>¿Cuál es el procedimiento que utilizan los efectivos policiales de la región policial amazonas para la aplicación del régimen sancionador en los ciudadanos?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar por qué se incumplen las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central debido al COVID19 y cuál es el régimen sancionador que se aplica en la Región Policial Amazonas 2020.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas 2020.</p> <p>Constatar si se obtiene el cumplimiento en la aplicación del régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>H<sub>i</sub>: Existe criterios para establecer el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.</p> <p>H<sub>0</sub>: No Existe criterios para establecer el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>H1: la aplicación de factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas 2020</p> <p>H2: si Constatar si se obtiene el cumplimiento en la aplicación del régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.</p>	<p><b>Técnica:</b></p> <p>Entrevista</p> <p><b>Instrumento:</b></p> <p>Guía de Entrevista</p>

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	ESCENARIO DE ESTUDIO - PARTICIPANTES	VARIABLES, DIMENSIONES				
<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica</p> <p><b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>Método:</b> Hermenéuticos Descriptivo</p>	<p><b>Escenario de estudio:</b> El escenario de estudio se circunscribió a los servidores de Región Policial Amazonas.</p> <p><b>Participantes:</b> A través del muestreo no probabilístico, se tomó como muestra a servidores y usuarios Región Policial Amazonas.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1149 193 1395 347"><b>Incumplimiento de las medidas sanitarias</b></td> <td data-bbox="1395 193 1677 347"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Incumplimiento de las medidas sanitarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>		
<b>Incumplimiento de las medidas sanitarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>					
		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1149 347 1395 440"><b>El régimen sancionador</b></td> <td data-bbox="1395 347 1677 440"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>El régimen sancionador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>		
<b>El régimen sancionador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>					



## MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

**Nombre del estudiante:** Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades

**Facultad/escuela:** Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	categoría	Sub categoría	Información de: sujetos
Derecho Administrativo	¿ Por qué se infringen las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central debido al COVID19 y cuál es el régimen sancionador que se aplica en la región policial amazonas 2020?,	<p><b>PE1:</b> ¿Cuáles son las causas y consecuencias que conllevan a la violación de dichas medidas sanitarias?</p>	Determinar por qué se incumplen las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central debido al COVID19 y cuál es el régimen sancionador que se aplica en la Región Policial Amazonas 2020.	<p><b>OE1:</b> Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas 2020.</p>	<p><b>Categoría 1:</b> Incumplimiento de las medidas sanitarias</p>	<p><b>Subcategoría 1:</b> El distanciamiento Social.</p> <p><b>Subcategoría 2:</b> La Inmovilización social obligatoria</p> <p><b>Subcategoría 3:</b> Limitaciones en el ejercicio de la libertad</p>	Servidores y usuarios Región Policial Amazonas
		<p><b>PE2:</b> ¿Cuál es el procedimiento que utilizan los efectivos policiales de la región policial amazonas para la aplicación del régimen sancionador en los ciudadanos?</p>		<p><b>OE2:</b> Constatar si se obtiene el cumplimiento en la aplicación del régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020.</p>		<p><b>Categoría 2:</b> el régimen sancionador</p>	

## ANEXO 8

### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina Luis Felipe  
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo  
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020  
 Autor (s) del instrumento (s) : Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD** \_\_\_\_\_

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** \_\_\_\_\_

Moyobamba 27 de Mayo de 2021



Luis Felipe Cabeza Molina  
 Docente de Investigación  
 UCV - Moyobamba

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rubén Fernandez Bocanegra  
Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo  
Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública  
Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020  
Autor (s) del instrumento (s) : Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD** \_\_\_\_\_

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** \_\_\_\_\_

Moyobamba 27 de Mayo de 2021

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : López Mendoza, Pedro  
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo  
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020  
 Autor (s) del instrumento (s) : Chuquizuta Aguilar, Henry Eliades

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio:					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_

### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 14 de Enero de 2021



## ANEXO 09: Solicitud de autorización.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Chachapoyas, 05 de abril de 2021.

**SEÑOR:**  
**CORONEL PNP RICARDO OTERO GONZALES**  
Jefe de la Región Policial Amazonas.  
Jr. Ayacucho N° 1040-Chachapoyas.  
**Ciudad.-**

**Henry Eliades Chuquizuta Aguilar**, identificado con DNI N° 72465626, Bachiller de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Participante del Programa de Titulación de la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, ante usted me presento saludándolo cordialmente y expongo lo siguiente:

La finalidad del presente documento es para solicitarle, me autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título, “Incumplimiento de las medidas sanitarias por la COVID 19 y el Régimen Sancionador en la Región Policial Amazonas, 2020”, para obtener el Grado de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, la presente actividad es para realizar encuestas a los usuarios y trabajadores de vuestra institución pública, dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente.

## ANEXO 10: Autorización para realizar investigación de tesis.



POLICIA NACIONAL DEL PERU  
REGION POLICIAL AMAZONAS

### **CARTA INFORMATIVA**

Chachapoyas, 19 de abril de 2021

Señor : Henry E. CHUQUIZUTA AGUILAR  
Domicilio Real : Av. Aeropuerto N° 160- Chachapoyas.  
Asunto : Respuesta a carta presentada por el S2 PNP  
CHUQUIZUTA AGUILAR Henry Eliades.

De mi especial consideración y en atención a lo solicitado en la carta presentada, mediante el cual solicita autorización para realizar la investigación de tesis que lleva por título "Incumplimiento de las medidas sanitarias y régimen sancionador en la Región Policial Amazonas 2020" para obtener el grado académico de Abogado de la Universidad Cesar Vallejo, sobre el particular este despecho considera que si es factible brindar la autorización correspondiente al S2 PNP CHUQUIZUTA AGUILAR Henry Eliades, a efectos de que realice la investigación de tesis antes citada.

Atentamente



CH. TERCERO  
Moisés OTERO LOPEZ  
CORONEL PNP  
JEFE REGIPOL AMAZONAS

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *“El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas-2020”*.

Nombre y apellidos del entrevistado: \_\_\_\_\_

Institución que labora: \_\_\_\_\_

Fecha de la entrevista: \_\_\_\_\_

**Objetivo General:** *“Determinar porque existe el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 frente al régimen sancionador en la Región Policial Amazonas-2020”*.

1. Para comenzar, ¿Cree usted que el delito de violación a las medidas sanitarias, es una figura típica que tiene rasgos —de prevención— que proviene de otros ordenamientos o disposiciones jurídicas hacía el derecho penal como delito?

---

---

2. ¿Cree usted que muy independiente de responsabilidades civiles y/o administrativas, que podría responder aquellas personas—naturales o jurídicas— que incumplen las medidas sanitarias, el legislador peruano ha previsto a la conducta de —violar medidas sanitarias— como una figura típica que se sanciona también a través del derecho penal como delito?

---

---

3. ¿Cree usted que antes de analizar cada uno de los elementos típicos —objetivos o subjetivos— no se podría realizar un exhaustivo análisis e interpretación de esta figura típica, puesto que, se requiere hacer un análisis a partir no solo de los mismos elementos del tipo penal, sino también a partir de otras disposiciones o reglamentos?

---

---

**Objetivos específicos 1: “Analizar los factores que influyen para incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas-2020”.**

4. ¿el delito de violación a las medidas sanitarias, per sé, implica un delito de intención o un delito de peligro abstracto?

---

---

5. Indique si; la razón es que el fundamento de la criminalización está precisamente en la puesta en peligro abstracta de la salud pública, por una infracción a las medidas sanitarias dictadas ad hoc por la autoridad competente, justamente para proteger dicho bien jurídico en una época tan difícil como la actualmente vivimos?

---

---

6. Bajo ese argumento, debe entenderse que se busca castigar la conducta al que infringe o viola las medidas sanitarias impuestas por la autoridad competente; no al que propaga o introduce al país. \_\_\_\_\_

---

---

**Objetivos específicos 2: “Identificar las causales establecidas en el régimen sancionador producto del Covid 19 en la Región Policial Amazonas-2020”.**

7. ¿Dentro de la estructura del elemento objetivo del tipo penal, indique si debe existir la concurrencia de los siguientes supuestos: i) contexto de medida sanitaria, ii) introducción de enfermedad, epidemia, epizootia o plaga , iii) propagación de una enfermedad, epidemia, epizootia o plaga y, iv) orden expresa y autoridad que decreta las medidas sanitarias v) verificación de la infracción o violación a través del complemento legal.?

---

---



8. ¿Cree Usted que ¿se tendría que acreditar con indicios o elementos periféricos que el sujeto haya violado las medidas sanitarias con esa intensidad?

---

9. En este contexto, ¿Si el agente, infringe las medidas sanitarias, creando o poniendo en riesgo a través de su conducta la salud pública del país cuando decide ingresar al País sin las medidas impuestas por la autoridad o ley para quienes traten de ingresar al país, se configura el delito desarrollado precedentemente?

---

---

---

Firma del entrevistado

---

Nombre y apellidos

ANEXO 5

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: "El incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 y el régimen sancionador en la Región Policial Amazonas-2020".

Nombre y apellidos del entrevistado: Cynthia Sanchez Carlos Vilca

Institución que labora: UNIDAD DE SERVICIO JUDICIAL PNP AUCAMA

Fecha de la entrevista: 02-06-21

Objetivo General: "Determinar porque existe el incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 frente al régimen sancionador en la Región Policial Amazonas-2020".

1. Para comenzar, ¿Cree usted que el delito de violación a las medidas sanitarias, es una figura típica que tiene rasgos —de prevención— que proviene de otros ordenamientos o disposiciones jurídicas hacia el derecho penal como delito?

Este delito al igual que todos los delitos de Código Penal. Tiene como objetivo de protección de la Persona Humana y la sociedad así como prevenir que se cometan delitos y faltas en contra de esta

2. ¿Cree usted que muy independiente de responsabilidades civiles y/o administrativas, que podría responder aquellas personas—naturales o jurídicas— que incumpen las medidas sanitarias, el legislador peruano ha previsto a la conducta de —violación de medidas sanitarias— como una figura típica que se sanciona también a través del derecho penal como delito?

El Código Penal peruano considera el Tipo penal Violación de las medidas sanitarias así como la pena o sanción para todo aquel que comete este delito en el Art 292, más adelante el D.L 14 58 y el reglamento han seguido reforzando por parte de la PNP a todas aquellas que incumplen con esto que la PNP persiga con firmeza las circunstancias para imponer una sanción

3. ¿Cree usted que antes de analizar cada uno de los elementos típicos —objetivos o subjetivos— no se podría realizar un exhaustivo análisis e interpretación de esta figura típica, puesto que, se requiere hacer un análisis a partir no solo de los mismos elementos del tipo penal, sino también a partir de otras disposiciones o reglamentos?

para entender cada Tipo penal hay que entender de como viene de los reglamentos, leyes, institucionales administrativas y otras y tener una mirada mas amplia de la conducta realizada y aplicar el delito penal como figura típica o típica procesal que el penal se sanciona por falta de fundamentación jurídica y proceso de prueba

Objetivos específicos 1: "Analizar los factores que influyen para incumplimiento de las medidas sanitarias por la Covid 19 en la Región Policial Amazonas-2020".

4. ¿el delito de violación a las medidas sanitarias, per se, implica un delito de intención o un delito de peligro abstracto?

Se puede considerar un delito de peligro abstracto puesto que el conducto del Sujeto no haya causado un daño a la salud pública sino basta con poner en peligro este bien jurídico.

5. Indique si; la razón es que el fundamento de la criminalización está precisamente en la puesta en peligro abstracta de la salud pública, por una infracción a las medidas sanitarias dictadas ad hoc por la autoridad competente, justamente para proteger dicho bien jurídico en una época tan difícil como la actualmente vivimos?

El bien jurídico protegido es la salud pública, pero no es el bien jurídico de vida, las medidas sanitarias, más que en época de la Pandemia COVID 19, también es importante analizar cada caso específico para hacer un ejercicio del derecho penal.

6. Bajo ese argumento, debe entenderse que se busca castigar la conducta al que infringe o viola las medidas sanitarias impuestas por la autoridad competente; no al que propaga o introduce al país.

Según lo que se debe entender es a las personas que violan el bien jurídico "Salud Pública" por haber hecho algo que infringe o viola las medidas sanitarias impuestas por la autoridad competente, así como propagar o introducir al país un enfermedad deben ser sancionados.

Objetivos específicos 2: "Identificar las causales establecidas en el régimen sancionador producto del Covid 19 en la Región Policial Amazonas-2020".

7. ¿Dentro de la estructura del elemento objetivo del tipo penal, indique si debe existir la concurrencia de los siguientes supuestos: i) contexto de medida sanitaria, ii) introducción de enfermedad, epidemia, epizootia o plaga, iii) propagación de una enfermedad, epidemia, epizootia o plaga y, iv) orden expresa y autoridad que decreta las medidas sanitarias v) verificación de la infracción o violación a través del complemento legal?

Considero que son necesarios dichos supuestos.

8. ¿Cree Usted que ¿se tendría que acreditar con indicios o elementos periféricos que el sujeto haya violado las medidas sanitarias con esa intención?

Para aplicar la teoría del Caso se tiene que demostrar los elementos fácticos jurídicos y probatorios, siendo esta el fundamento para acreditar las hechas y conductas.

9. En este contexto, ¿Si el agente, infringe las medidas sanitarias, creando o poniendo en riesgo a través de su conducta la salud pública del país cuando decide ingresar al País sin las medidas impuestas por la autoridad o ley para quienes traten de ingresar al país, se configura el delito desarrollado precedentemente?

Si la conducta es dolosa y pone grave riesgo al bien jurídico protegido como es la Salud publica puede considerarse como delito.



Firma del entrevistado

05-466747

Carlos Orlando OYARCE SANCHEZ  
DAR S. PUE

Nombre y apellidos

ANEXO 13 Entrevistas desarrolladas.

